



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 007082

Montevideo, 02 SEP 2022

VISTO: el Decreto N° 345/020, de 18 de diciembre de 2020 y su modificativo el Decreto N° 229/021, de 16 de julio de 2021;

RESULTANDO: que a los efectos de maximizar los controles estipulados en la norma referida en el VISTO es conveniente realizar modificaciones en la nomenclatura nacional estructurada a diez dígitos y su correspondiente régimen arancelario;

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, ajustar el Anexo la Resolución N° 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas, de 27 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 43/021, de 26 de enero de 2021;

ATENTO: a lo expuesto;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º) Incorporar a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, aprobada por la Resolución Ministerial N° 4889, de 27 de diciembre de 2021, el contenido del Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla: clasificación@aduanas.gub.uy.

3º) Publíquese y archívese.

2021/05/001/2692

JL/PIA/RR



Ministerio
de Economía
y Finanzas

ANEXO

NCM	DESCRIPCIÓN	AEC	CL	E/Z	I/Z	UVF
9013.10.10	Miras telescópicas para armas					
9013.10.10.10	Con visión nocturna	18		18	0	11
9013.10.10.20	Térmicas	18		18	0	11
9013.10.10.90	Las demás	18		18	0	11
9305.10.00	- De revólveres o pistolas					
9305.10.00.10	Cañones, correderas, armazones, cargadores y tambores, de revólveres y pistolas de la partida 93.02	20		20	0	10
9305.10.00.20	Destinadas al sistema de accionamiento de revólveres y pistolas de la partida 93.02	20		20	0	10
9305.10.00.90	Las demás	20		20	0	10
9305.20.00	- De armas largas de la partida 93.03					
9305.20.00.10	Cañones, cajones de mecanismo, acciones, armazones, cargadores y básculas	20		20	0	10
9305.20.00.20	Destinadas al sistema de accionamiento	20		20	0	10
9305.20.00.90	Las demás	20		20	0	10
Códigos a eliminar: 9013.10.10.00, 9305.10.00.00 y 9305.20.00.00						